

»me importe. Yo protesto que no permaneceré en este
»puesto sino el tiempo absolutamente preciso para remo-
»ver los obstáculos que se presenten para llevar á cabo la
»reconquista del primer puesto de la república.»

Una vez hecho cargo del gobierno, Don Miguel Miramon, trató de hacerse de los recursos necesarios para enviar sobre Veracruz sus tropas, y atender á todos los gastos de la administracion. Con este motivo publicó el 7 de Febrero un decreto, por el cual se imponia, por una vez sola, una contribucion de un uno por ciento sobre todo capital de mil duros para arriba, mueble ó inmueble, ya fuese que se hallase empleado ó se pudiese emplear en alguna industria, comprendiéndose bajo esta denominacion las profesiones, oficios y ejercicios lucrativos, cuyas ganancias en cada mes se considerarian como el medio por ciento del capital anual, afecto á esta contribucion. Esta se satisfaria por sextas partes; la primera á los quince dias de publicada la ley en cada lugar; la segunda, al mes, contado desde el primer plazo, y las otras en los cuatro meses siguientes, siendo improrogable cada uno de estos términos. La contribucion impuesta comprendia igualmente á nacionales y extranjeros, «porque,» decia el *Diario Oficial*, «el decreto no tiene un carácter especial, ni está dado para determinado objeto: sus productos son para cubrir, en cuanto se pueda, las necesidades todas del país; son para atender á todos los gastos públicos y á contribuir para ellos; están en Méjico, como en todas partes, obligados los habitantes del país, porque todos, sin excepcion de personas, reportan los beneficios consiguientes á una buena administracion interior.»

En el estado de paralización y de ruina en que se encontraban todos los giros y la agricultura, cada contribucion y préstamo impuesto ya por el gobierno conservador ya por los constitucionalistas en los puntos que ocupaban, causaba la mayor afliccion en la sociedad.

Una vez conseguidos los recursos necesarios, Miramon dispuso que se emprendiese la campaña sobre Veracruz, y el 14 de Febrero, á las once del dia, la division de reserva salió de la capital de la república con rumbo á aquel puerto, marchando á la cabeza de la columna el general Casanova, jefe de la division de reserva y segundo en jefe de la division de Oriente, acompañado del mayor general de la misma division D. Manuel María Escobar. El jefe de ingenieros, general D. Manuel Robles, salió á las dos de la tarde; y el dia 16 dejó la capital el general y presidente sustituto D. Miguel Miramon para ponerse al frente del ejército que iba á sitiar la plaza de Veracruz. El ministro de la guerra le acompañó á la campaña, y los demás ministros quedaron en la capital, encargados del despacho de los negocios, á causa de continuar el general D. Félix Zuloaga entregado á la vida privada.

De comandante general de la plaza quedó el general Corona.

Veracruz era el único punto importante que poseia el gobierno de D. Benito Juárez: tomada aquella plaza, el triunfo del partido conservador era completo. Miramon salió de Méjico con la seguridad de apoderarse de aquel importante puerto casi al acercarse á él.

Los constitucionalistas que se preparaban á defender la

plaza de Veracruz, se propusieron arreglar las diferencias que tenían con Inglaterra y Francia, cuyas escuadras se hallaban en Sacrificios. Desde el día 10 de Enero los comandantes de los buques de guerra de aquellas dos naciones, dirigieron comunicaciones á D. Benito Juárez, entablado reclamaciones por lo hecho por Garza en Tampico con los ciudadanos de una y otra potencia, así como por los fondos de la convencion de que en Veracruz se había dispuesto anteriormente. Como la reclamacion era justa, y críticas las circunstancias en que se hallaba la plaza, próxima á ser amenazada por mar y tierra por las fuerzas conservadoras, D. Benito Juárez se apresuró á celebrar un arreglo con los jefes de las escuadras, el cual se verificó satisfactoriamente.

En virtud de su desaprobacion á la conducta observada por D. Juan José de la Garza en Tampico, hizo que su ministro D. Melchor Ocampo dirigiese á los gobernadores, con fecha 26 de Enero, una circular que hacia pública aquella desaprobacion. (1) Además, como era preciso

(1) Hé aquí la circular.

«Secretaría de estado y del despacho de gobernacion.—Circular.—Excelentísimo Sr.—El Excmo. Sr. presidente constitucional, desaprueba la conducta que el Excmo. Sr. gobernador de Tamaulipas, Lic. D. Juan José de la Garza, ha observado en la ciudad de Tampico, exigiendo un préstamo forzoso á varios comerciantes extranjeros y aun apremiando con penas personales.

»Luego que el supremo gobierno tuvo conocimiento del hecho se excitó por órden del E. Sr. presidente al mismo Sr. Garza, para que devolviese desde luego, ó pagase las cantidades que había exigido, reparando además los perjuicios que por el acto se hubiesen ocasionado.

»El Excmo. Sr. presidente constitucional, que estima en lo que debe el de-

que en el mismo punto donde se había cometido la tropelía se diese la satisfaccion y por la misma autoridad que había traspasado los lindes de sus atribuciones, D. Juan José de la Garza estipuló el 4 de Febrero, con los consu-

»coro de la república, que desea mantener la armonía y estrechar las cordiales relaciones que ligan á Méjico con las potencias amigas, y que, sobre todo, está en el deber extricto de poner cuantos medios están á su alcance para el restablecimiento de la paz interior y conservacion de la exterior, alejando todo motivo de justas reclamaciones y conflictos que pondrian en peligro, sino la nacionalidad, sí el buen nombre de la república, me previene recomiendo á V. E., como lo hago, que guarde y cuide de hacer guardar á los súbditos ingleses, franceses y demás extranjeros, todos los miramientos que se deben á huéspedes cuyo ingreso á nuestro país con tanta razon anhelamos, y que están bajo la salvaguardia de la amistad, paz y buena inteligencia que Méjico mantiene con las demás naciones, á virtud de tratados solemnes, cuya extricta observancia importa el crédito de la nacion, desmintiendo así las imputaciones que, por espíritu de partido ó por apasionados informes, se le hacen por la prensa de fuera de la república.

»Además, en la proteccion decidida á los extranjeros se interesa la causa del gran partido liberal, llamado á realizar los filantrópicos principios de emigracion, tolerancia, seguridad individual y respeto á la propiedad, observando prácticamente una conducta del todo inversa á la del partido retrógrado, que antipatriótico é infame, ve hasta con gozo la intervencion extranjera dando para ello motivos graves y frecuentes y comprometiendo la nacionalidad del país.

»S. E. el presidente espera del patriotismo é ilustracion de V. E. que comprendido perfectamente el estado político de la nacion, y la necesidad de reabilitarla ante el mundo civilizado de la nota de bárbara que con tanta injusticia se le arroja, procurará por su parte velar por la seguridad y proteccion de los súbditos extranjeros, á fin de que no solo no resientan los males consiguientes á la lucha civil, sino que se les haga apetecible el completo restablecimiento y consolidacion del gobierno constitucional.

»Verdad es que los extranjeros como los nacionales están interesados en la paz y en el triunfo de la ley; pero los primeros vienen á título de proteccion, mientras que los segundos habitan el país por un derecho indeclinable, siendo, por lo mismo, mas extrictas sus obligaciones. Así es que en los gravísimos casos de urgencia y con clase de préstamos los extranjeros solo pueden

les inglés y francés, residentes en Tampico, la manera de darla. Puestos de acuerdo en todo, los pabellones inglés y francés fueron izados uno al lado del otro, y á igual altura, y cada uno de ellos fué saludado por veintiun cañonazos disparados de la fortaleza, á las cuatro de la tarde del día 8 de Febrero. (1)

1859.

Febrero.

Devueltas por Garza las cantidades á los comerciantes ingleses y franceses que les ha-

»ser invitados, y como V. E. no ignora, únicamente les obligan las leyes del país en materia de impuestos, cuando en ellas estén comprendidos, con arreglo al derecho público, los demás ciudadanos.

»Finalmente, V. E. sabe que las demasías que pudieran cometerse contra súbditos de otras naciones, si bien el gobierno es el inmediatamente responsable, la nación es la que, en último resultado, sufre las consecuencias, ya agotando sus tesoros, ya comprometiéndose en cuestiones y conflictos que hoy mas que nunca, todo ciudadano, y con mas razon los funcionarios públicos, están en la estrecha obligacion de evitar á todo trance, y V. E. en la de advertir á todos sus subordinados.

»Reitero á V. E. con tal motivo mi aprecio y merecida consideracion.

»Dios y libertad. H. Veracruz. Enero 27 de 1859.—Ocampo.—Excmo. Sr. gobernador del Estado...»

(1) El documento relativo á este asunto decia así:

»Los infrascritos, Mr. Cleveland Cuberlege, cónsul de S. M. B., y Mr. Leon Fravre Clavairos, cónsul de S. M. el emperador de los franceses, por una parte, y por otra los Sres. D. Francisco Villalobos, D. Manuel Cardete y D. Pablo Castillo, comisionados por S. E. D. Juan José de la Garza, gobernador del Estado de Tamaulipas, estipularon lo siguiente:

»Considerando que á causa de las circunstancias anormales en que se hallaba la ciudad de Tampico, se dirigieron graves insultos el 26 de Setiembre último á los pabellones inglés y francés y que se les debe una justa satisfaccion:

»Art. 1.º La guarnicion de Tampico, con uniforme de gala y en presencia del Excmo. Sr. gobernador del Estado y de las autoridades civiles y militares de la ciudad, se reunirá en la Casa Mata.

»Art. 2.º Los señores cónsules de S. M. B. y de S. M. el emperador de los

bia impuesto en el empréstito, Don Benito Juarez quedó expedito para poderse ocupar exclusivamente de los medios de combatir á las fuerzas conservadoras que se disponian á sitiar y bloquear el puerto de Veracruz. Que las circunstancias se habian hecho altamente críticas para Don Benito Juarez al hacer las reclamaciones Inglaterra y Francia, y que la solucion dada á ellas la consideró como una de las dichas mas notables, se desprende de una circular que con fecha 15 de Febrero dirigió su ministro Don Melchor Ocampo á los gobernadores. «Fortuna grande ha sido,» dice en uno de sus párrafos, «ó á lo menos por tal lo reputo, la de que una cuestion á la que precedia una reputacion artificial, que á los liberales se nos habia hecho en ultra-mar, de gente que no respetaban ningun derecho, haya terminado felizmente. La ocasion

»franceses, como tambien los Sres. Wak y de Marivault, comandantes de los buques de guerra la «Devastacion» y el «Lucifer,» seguidos de sus estados mayores, recibirán á su llegada á la Casa Mata, y al retirarse de ella, los honores debidos á su carácter. Se colocarán además, en el lugar de preferencia.

»Art. 3.º Tan luego como lleguen los cónsules y los oficiales de los buques de guerra, serán izados entrambos pabellones inglés y francés, uno al lado del otro, y á igual altura, y cada uno de ellos será saludado por medio de veintiun cañonazos de la artillería del fuerte, ó sea para los dos un saludo de cuarenta y dos cañonazos seguidos.

»Estos saludos no serán contestados.

»Art. 4.º El presente convenio, así como el aviso de su ejecucion, serán publicados en el periódico oficial de Tampico.

»Fechado en tres ejemplares, en Tampico, hoy 4 de Febrero de 1859.

»Firmado.—Cleveland Cuberlege, cónsul de S. M. B.—L. Favre Clavairos, cónsul de S. M. el emperador de los franceses.—F. Villabos, M. Gardette, P. Castillo, comisionados de D. Juan José de la Garza, gobernador del Estado de Tamaulipas.»

»era crítica: las amenazas que no se nos hicieron, habian
 »podido, sin embargo, llevarse fácilmente á una realiza-
 »cion desastrosa: amagados hace tiempo por una invasion
 »sobre esta plaza, invasion cuya próxima probabilidad
 »hay buenas razones para suponer, las reclamaciones de
 »que me ocupo se entablaban en lo peor de las circuns-
 »tancias posibles para la causa liberal. Si, negando lo que
 »justamente debia concederse, hubiéramos exasperado el
 »ánimo de nuestros acreedores ó de sus representantes ar-
 »mados; si, concediendo mas de lo justo, hubiéramos
 »acaso atraídonos la exageracion de algunas de las recla-
 »maciones, ó si siquiera hubiésemos, desconociendo las
 »circunstancias y la justicia, emplazado con trámites é
 »indignas moratorias la resolucion de estos negocios, solo
 »Dios sabe las extremidades á que esto nos hubiera con-
 »ducido, ó el triste término á que se nos habria arrastra-
 »do. Por fortuna, repito, y muy oportunamente, han ter-
 »minado.»

Respecto del gobernador D. Juan José de la Garza, los jefes de las fuerzas navales habian pedido á Don Benito Juarez su castigo y su destitucion; pero desistieron de este empeño, al hacerles presente el gobierno constitucionalista que, siendo gobernador de un Estado electo en él popularmente, era un funcionario de alta categoría, contra el que el gobierno de la Union no podia proceder sino por los trámites y fórmulas determinadas por las leyes del país, fórmulas y trámites que no podia atropellar el mismo que combatia con la bandera de la constitucion para salvarlas.

Arregladas, como he dicho, las diferencias entre el go-

bierno de Veracruz y los jefes de la escuadra inglesa y francesa, Juarez se ocupó de la manera de hacer frente á las tropas de Miramon que se dirigian hácia Veracruz.

Entre tanto las fuerzas constitucionalistas del interior del país, divididas en secciones y en guerrillas, tenian en continuo movimiento á las tropas conservadoras y en constante jaque á las cortas guarniciones de los pueblos. Iniestra, Pinzon y Pueblita, habian ocupado á viva fuerza, el 18 de Febrero, la importante villa de Leon, de donde sacaron bastantes recursos pecuniarios por medio de empréstitos; otros jefes liberales se apoderaron de Aguascalientes; y Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, fué ocupada, poco despues, por los mismos Iniestra y Pueblita, el primero de los cuales impuso el 2 de Marzo á determinadas personas, un empréstito de sesenta mil quinientos cincuenta duros, (1) amenazando con

1859
 Febrero.

(1) El decreto decia así:

«Art. 1.º Se impone un préstamo forzoso al comercio, propietarios y vecinos de la capital del Estado, Silao y Mineral de la Luz, cuya asignacion particular es como sigue:

Doña Francisca Perez Galvez y Doña Victoria Rul, por sí y por los parcioneros de las minas que dirigen..	10,000
La mina de San José..	3,000
Agustin Godoy..	3,000
Gregorio Jimenez..	2,000
Ramon Muñoz, por sí, y por la testamentaria de Doña Cayetana Eche- verria..	2,000
Doña Florentina Echeverria..	2,000
Ayuntamiento de Guanajuato..	2,000
José María Godoy..	1,000
José Guadalupe Ibarguengoitia..	1,000
Manuel Godoy..	1,000

que sino era entregada la cantidad en el término de cuarenta y ocho horas, los omisos al cumplimiento de lo decretado, pagarían una multa del doble de la cantidad que tuviesen asignada.

Así aquellas poblaciones se veían de continuo recargadas de onerosas contribuciones y de ruinosos empréstitos que las empobrecía y aniquilaba.

Fernandez, Somellera y C. ^a	1,000
Octaviano Muñoz Ledo.	1,000
Domingo Otero.	1,000
José María Gutierrez.	800
Marcelino Rocha.	500
Francisco P. Castañeda.	500
Hijos de Juan Robles.	500
Atanasio Rocha.	500
Domingo Mendoza.	500
Pascasio Echeverría.	500
Vicente Santin.	500
Juan Morales.	500
Pedro Jimenez é hijo.	500
Gutierrez y Septien.	500
Dolores Gil de Briones.	500
Andrés Tellez.	500
Miguel Rul.	500
Archicofradía del Cordon.	500
Oratorio de San Felipe Neri.	500
Cofradía de ánimas.	500
Fábrica de la parroquia.	500
Fabian Ortiz.	500
Valentina Ibarguengoitia.	400
Menores Echeverrias.	300
Demetrio Montesdeoca.	300
Jesús Lopez.	300
Joaquin Z. Obregon y su esposa.	300
Eulalia Marmolejo.	300
Testamentaria de Antonia Obregon.	300

Mientras en diversos Estados del interior la guerra continuaba con las alternativas que llevo manifestadas, siendo los pueblos las tristes víctimas de aquella inestabilidad, el general en jefe de las fuerzas del Estado de Veracruz Don Ramon Iglesias, sabiendo que las tropas de Mi-

Antonio Posadas y hermano.	300
Testamentaria de María Josefa Muñoz de Ahumada.	300
Jesús Andrade y C. ^a	300
Testamentaria de Mariño é Irizarais.	350
Jacinto Rubio.	250
Viuda de Miguel A. Arizmendi.	250
Francisco J. Sardaneta.	200
Juana Echeverría y menores Belaunzarán.	200
Cenobio Vazquez.	200
Ignacio Alcocer.	200
Nicolás Peñaranda.	200
Ruperto Campuzano, por sí, y por José María Sanchez.	200
Empresa de diligencias generales.	250
Manuel Bauche.	200
José María Figueroa.	200
Luis Obregon y su esposa.	150
Nemesio Mañon.	150
Lorenzo Marmolejo.	100
Mariano Becerra.	100
Mateo Rubio.	100
Joaquin Chico.	100
Manuel Chico y Alegre.	100
Juana Miera.	100
Luz Marmolejo.	100
Francisco P. Gomez.	100
Ignacio Arizmendi.	100
Mayordomía de Nuestra Señora de Guanajuato.	100
Pantaleon Espinosa.	100
Pomposa Perez.	100
Juan Machuca.	100
Benito Herrera.	100
Testamentaria del padre Ulloa.	100